

JUZGADO VEINTISIETE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., veintiuno de septiembre de dos mil veintiuno

REF. EJECUTIVO G.R. No. 11001310302720210003400

Acreditado como se encuentra el embargo del inmueble objeto del gravamen hipotecario y del proceso que nos ocupa identificado con FMI No.50C-1386000 anotación 07, como da cuenta el consecutivo14 del expediente hibrido se ordena su SECUESTRO.

Para los efectos, de conformidad al art. 38 del CGP adicionado por la ley 2030 de 2020 y 595 del C.G.P, el acuerdo PCSJA17-10832 del Consejo Superior de la Judicatura, se COMISIONA para la práctica de la diligencia con amplias facultades inclusive designación de auxiliar de justicia y sub - comisionar al JUEZ CIVIL MUNICIPAL (Reparto) y/o JUZGADOS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES DE BOGOTÁ y/o ALCALDÍA LOCAL de la ciudad y/o INSPECCIÓN DE POLICÍA respectiva (Reparto). Líbrese despacho comisorio con los insertos del caso procediendo de conformidad con la Circular PCSJBTA19-3823. (info de contacto).

NOTIFÍQUESE ⁽²⁾

La Juez,

MARÍA EUGENIA FAJARDO CASALLAS

Firmado Por:

Maria Eugenia Fajardo Casallas

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 027 Escritural

Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **882477d55b165042b7db1fc4b1574b82996cfa355b1d412f6febf580e07eeae1**

Documento generado en 21/09/2021 08:34:14 a. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>